AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 18:30 HORAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 04/08/2010 QUE SE ACOMPAÑA A LA CONVOCATORIA

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 04/08/2010 entregada con la convocatoria.

Los miembros presentes manifiestan su acuerdo con la misma, y, por tanto, acto seguido, queda aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE PAGOS.

La Junta aprobó pagos por importe de 75.597,61 €

3º.- LICENCIAS DE OBRA Y APERTURA.

La Junta de Gobierno acuerda, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros

3.1. Solicitud de Dña. Mª Ángeles Lázaro Borrella.

Conceder licencia de obras en la vivienda sita en la C/ Barrionuevo Alto, 12, consistente en reparación de tejado, según presupuesto presentado.
Deberá solicitar la ocupación de Vía Pública.

3.2. Solicitud de D. Marcelino Borrella Dionisio.

Conceder licencia de obra en Barriada de las Eras, Bloque N 1, consistente en modificación de bajante, según presupuesto presentado.

1. Sujetar la licencia a la siguiente condición:
    a. Se podrá exigir fianza para garantizar la correcta reposición del pavimento del vial público afectado.

3.3. Solicitud de D. Julio Jesús Carretero Vivas.

Conceder licencia de obra en la C/ Barrionuevo Bajo, 92, consistente en

cambio de azulejos del frente de cocina y ampliación puerta del salón.

3.4. Solicitud de D. Santiago Mendoza Izquierdo.

Conceder licencia de obra en la vivienda sita en la C/ La Cruz, 7, consistente en la reparación de la terraza.

3.5. Solicitud de D. Julio José Ollero Conejero, promotor D. Arturo Millán Pérez.

Conceder licencia de obra en la parcela sita en la Ronda de los Llanos consistente en reparación cerramiento mampostería en seco y eliminación de alambres de espino.

3.6. Solicitud de Dª. Mª José Valle González.

Conceder licencia de obra en la finca sita en el Cajujo, consistente en arreglo de tejas y pared de nave ganadera.

3.7. Solicitud de D. Alberto Pérez Andrada y D. Enrique Talavero Blasco.

Conceder licencia de obra en el solar sito en Cerro de la Trinidad, 5 A y 5 B, consistente en tirar muro existente y hacer puertas independientes, separando dichas parcelas con bloque.

1. Sujetar la licencia a la siguiente condición:
   a. La obra se ajustará a las condiciones estéticas definidas en las Normas Subsidiarias.

- Fachadas:
  - La composición general de la fachada y huecos se establecerá con criterios de integración y respeto a las edificaciones tradicionales, sin por ello recurrir necesariamente a la integración mimética.
  - Las fachadas deberán componerse unitariamente en todas las plantas del edificio, incluidos los locales comerciales si los hubiere, debiendo resolverse totalmente en el proyecto que se presente para la obtención de la licencia.
  - La fábrica de cerramiento vertical sobre el último forjado tendrá una altura máxima de cincuenta (50) centímetros. La altura máxima medida desde el dintel de los los huecos de la última

planta hasta el arranque del alero o la cornisa, será de ciento cuarenta (140) centímetros.

- La relación hueco-macizo será de predominio del segundo sobre el primero.
- Las fachadas se rematarán con alero o cornisa cuyo vuelo no será superior a 40 cm (medidos sobre el plano de fachada o el elemento volado). El paramento inferior del forjado de estos vuelos estará situado a una altura mínima de 3,00 m. medidos desde la rasante de la calle.
- Los elementos de protección y cerramiento de los balcones y miradores sean transparentes, formados por rejería metálica, de elementos verticales y horizontales trabados.
- Los paramentos de fachada seguirán la alineación oficial en todos sus puntos, ocupando la totalidad del frente de la parcela.
- La alineación oficial solo podrá sobrepasarse mediante vuelos autorizados.
- Los resaltos que se produzcan en las fachadas con motivo de su composición o decoración, tales como recercados de huecos o impostas (exceptuando cornisas y puntualmente algún elemento decorativo singular) tendrán un grosor máximo de cinco (5) cm desde el plano de fachada. También se exceptuarán los invariantes de la arquitectura tradicional (alpoyatas).
- Los bajantes de evacuación de pluviales se proyectarán, bien empotrados en el muro, bien vistos, si bien en este caso deberán protegerse con carcasas de hierro o fundición en una altura no inferior a 2m. desde la rasante de la calle, sin que sobresalgan más de 12 centímetros del plano de fachada.
- Los zócalos de las fachadas tendrán una tonalidad y un material que deberán ir en consonancia con el resto de la fachada y con las soluciones tradicionales. Quedando expresamente prohibidos el empleo de azulejos cerámicos, gres, terrazo, y en general todos aquellos materiales adheridos al plano de fachada y que sean ajenos a la composición general de esta.

huecos

- La forma de los huecos será rectangular, en disposición vertical. Ocasionalmente en los huecos de acceso se permitirán huecos con

otra forma, como es el caso del dintel en arco de medio punto o arco rebajado, en planta baja.

- Las puertas de garaje no tendrán nunca anchura superior a 3,00 m y deberán componerse con el resto de los huecos de fachada.
- Los huecos no podrán interrumpirse por forjados, muros, tabiques, u otros elementos de partición semejantes.
- Las carpinterías se situarán en el interior o a lo sumo a haces intermedios de la sección del muro. Únicamente se permitirán instalar en el plano de fachada, persianas y protecciones.
- Los capialzados de las persianas enrollable de existir deberán quedar incluidos en el muro no pudiendo sobresalir ni manifestarse al exterior.

Materiales, textura y color en fachada.

- Los materiales, textura y color de todas las fachadas y medianeras vistas se adecuarán a los históricamente empleados. Quedando prohibidos los restantes y aquellos que, aun existiendo en los edificios incluidos en esta zona supongan una excepción en el lugar.
- Las texturas de fachada serán lisas o semirrugosas, quedando prohibidas las texturas brillantes, y los acabados proyectados con áridos medio o grueso.

Quedan expresamente prohibidos los siguientes materiales:

- El ladrillo visto.
- Prefabricados Bloques de hormigón o Termoarcilla, (ambos sin revocar) u otros materiales prefabricados no planos, o con decoración.
- Aplacados cerámicos y vitrificados.
- Terrazos y losetas en fachadas y zócalos.

Los colores utilizados en revocos de fachadas serán acordes con los tradicionales, blanco de cal, colores arenosos etc. Quedan prohibidos los colores no uniformes o estridentes en el paramento general de la fachada.

Los materiales de los bajantes y canalones serán el cinc o chapa metálica, prohibiéndose expresamente el fibrocemento, plástico y P.V.C.

Las medianeras tendrán el mismo tratamiento que las fachadas.

3.8. Solicitud de Dª. Consuelo Cordobés Lázaro.

Conceder licencia de obra en C/. Larga Baja, 50, consistente en correr a cuerda y limpiar el tejado 70 m2. reponiendo las tejas rotas que fueren necesarias y preparar la cumbrera, según presupuesto presentado.

1. Sujetar la licencia a la siguiente condición:
    i. De la documentación aportada no se indica que la intervención afecte a la estructura o modifique el volumen de la edificación, en el caso de que así fuera, deberá presentarse proyecto suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
2. Deberá solicitar la ocupación de Vía Pública.

3.9. Solicitud de Dª. Mª Cruz Romero Iglesias.

Conceder licencia de obra en la C/. Barrionuevo Alto, 20 A, consistente en rehabilitación de cubierta y reforma interior de vivienda, según proyecto presentado.

1. Deberá solicitar la ocupación de Vía Pública.

3.10. Solicitud de Dª. Francisca Pacheco Pérez.

Conceder licencia de obra en la vivienda sita en C/. Del Santo, 65, consistente en sustitución faldón delantero de cubierta, según proyecto presentado.

Deberá solicitar la ocupación de Vía Pública.

3.11. Solicitud de D. Javier Bustamante Rangel.

Conceder licencia de obra en la cochera de la Avda. Ejido de Abajo, 78 A, consistente en ejecución Consultorio veterinario según proyecto presentado.

3.12. Solicitud de D. Miguel Ángel Mendo Santiago.

Conceder licencia de obra en la cochera de la C/. Cantarrana, 33, consistente en ejecución Centro de Fisioterapia, según proyecto presentado.

3.13. Solicitud de Dª. Gema Olimpia Vivas Barrera.

Conceder licencia de obra en la cochera de la Avda. Ejido de Abajo, 78 A, consistente en ejecución Farmacia veterinaria según proyecto presentado.

3.14. Solicitud de D. Javier Bustamante Rangel.

Conceder licencia de apertura para establecer la actividad de Consultorio Veterinario, sita en la Avda. Ejido de Abajo, 78 A.

En base al Decreto 18/2009 de 6 de Febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente, se otorga sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otro organismo.

Sujetar la licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- No podría comenzar a ejercerse la actividad solicitada sin que antes se girara la oportuna visita de comprobación por el funcionario técnico competente a cuyo efecto el solicitante debiera cursar el correspondiente aviso a este Ayuntamiento. Se deberá presentar en este momento el Contrato de eliminación de residuos, firmado con gestor autorizado.
- La actividad no podría transmitir ruidos y vibraciones a viviendas colindantes o próximas cuyo nivel sonoro exceda a 35 decibelios A.
- La licencia debiera otorgarse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otros organismos salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- La licencia quedaría condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que figuran en el Expediente de apertura que presenta el solicitante.
- En aplicación del artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se dan instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se considera que todas las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencias de instalación, apertura o funcionamiento de actividades deben ser comunicadas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, independientemente de si se encuentran o no en el ámbito de aplicación del Decreto 18/2009.

Comunicar el presente al interesado.”

3.15. Solicitud de D. Miguel Ángel Mendo Santiago.

Conceder licencia de apertura en C/. Cantarrana, 33, consistente en Centro de Fisioterapia.
En base al Decreto 18/2009 de 6 de Febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente, se otorga sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otro organismo,

1. La licencia quedaría sometida a las siguientes condiciones:
    - No podría comenzar a ejercerse la actividad solicitada sin que antes se girara la oportuna visita de comprobación por el funcionario técnico competente a cuyo efecto el solicitante debiera cursar el correspondiente aviso a este Ayuntamiento.
    - La actividad no podría transmitir ruidos y vibraciones a viviendas colindantes o próximas cuyo nivel sonoro exceda a 35 decibelios A, en horario nocturno.
    - La licencia debiera otorgarse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otros organismos salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Su puesta en funcionamiento se ajustara a lo establecido en el Real Decreto 1277/2003 sobre autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios; en el Decreto 37/2004, sobre autorizaciones administrativas de centros, establecimientos y servicios sanitarios en Extremadura; y en la Orden de 6 de abril de 2010.
    - La licencia quedaría condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que figuran en el Expediente de apertura que presenta el solicitante.
    - En aplicación del artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se dan instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se considera que todas las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencias de instalación, apertura o funcionamiento de actividades deben ser comunicadas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, independientemente de si se encuentran o no en el ámbito de aplicación del Decreto 18/2009.

3.16. Solicitud de Dª. Gema Olimpia Vivas Barrera.

Conceder licencia de apertura para establecer la actividad de Farmacia sita en la Avda. Ejido de Abajo, 78.

1 En base al Decreto 18/2009 de 6 de Febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente, se otorga sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otro organismo, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2 La licencia quedaría sometida a las siguientes condiciones:
- No podría comenzar a ejercerse la actividad solicitada sin que antes se girara la oportuna visita de comprobación por el funcionario técnico competente a cuyo efecto el solicitante debiera cursar el correspondiente aviso a este Ayuntamiento**.** Se deberá presentar en este momento el Contrato de eliminación de residuos, firmado con gestor autorizado.
- La actividad no podría transmitir ruidos y vibraciones a viviendas colindantes o próximas cuyo nivel sonoro exceda a 35 decibelios A.
- La licencia debiera otorgarse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos o autorizaciones que correspondan a otros organismos salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- La licencia quedaría condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras que figuran en el Expediente de apertura que presenta el solicitante.
- En aplicación del artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se dan instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se considera que todas las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencias de instalación, apertura o funcionamiento de actividades deben ser comunicadas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, independientemente de si se encuentran o no en el ámbito de aplicación del Decreto 18/2009.

3.17. Solicitud de D. Francisco Javier Morán Corchado en representación

de Quesmorán.

Conceder licencia de apertura para establecer la actividad de planta de maduración, envasado y etiquetado de Quesos.

4º.- SOLICITUDES

La Junta de Gobierno acuerda, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

4.1. D. Adolfo Lucas Jorna, se le abone la suplencia del encargado de parques y jardines.

4.2. Cuerpo de Policía Local, se les abonen las horas extras

4.3. Agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, se les abonen cinco horas extras

4.4. D. Rufino Barbancho Villa, Agente de la Policía Local en segunda actividad, se le abonen cinco horas extras

4.5. D. José Antonio Barrantes Cerro, peón contratado, se le abonen tres horas extras

4.6. D. José Antonio Barrantes Cerro, peón contratado, se le abonen tres horas extras

4.7. D. Jesús Gómez Pérez, peón contratado, se le abonen tres horas extras

4.8. Dª. Mª Prado Pérez Moreno, peón contratada, se le abonen tres horas extras

4.9. Dª. Mª Prado Pérez Moreno, peón contratada, se le abonen dos horas y media extras

4.10. Dª. Christine Ramos Jarillo, peón contratada, se le abonen dos horas y media extras

4.11. D. Juan Andrés Erce Cantero, Oficial de 2ª, se le abone una hora extra

4.12. Dª. Marina Torres Torres, propietaria del vehículo Citroen, la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en su condición de discapacitada, reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social justificando que lo tiene para su uso particular (conducido directamente por ella).

Dicha exención se aplicará desde el año 2011.

4.13. D. Vicente Salgado Cortés, propietario del vehículo Kia, la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en su condición de discapacitado, reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social justificando que lo tiene para su uso particular (para facilitar su transporte).

Dicha exención se aplicará desde el año 2011.

4.14. Dª. Carmela Sánchez Izquierdo, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida, en su condición de minusválido reconocido.

4.15. D. Vicente Salgado Cortés, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida, en su condición de minusválido reconocido.

4.16. D. Alberto Barrado López, vado permanente para la cochera sita en la Ronda de la Soledad, nº 32 de esta localidad.

Debiendo abonar las tasas correspondientes.

4.17. D. José Manuel Muñoz Mena, vado permanente para la cochera sita en la C/ Las Hurdes, nº 5 de esta localidad.
Debiendo abonar las tasas correspondientes.

4.18. D. Héctor María Madrigal Rodríguez, vado permanente para la cochera sita en la C/ La Vera, nº 3 de esta localidad.
Debiendo abonar las tasas correspondientes.

4.19. D. Félix Velasco Molano, en representación de Dª. Leonor Molano Lucas, pintar de amarillo el bordillo de la puerta de su domicilio en C/ Solana, nº 22 de esta localidad, debido a su incapacidad y necesitar silla de ruedas para desplazarse.

Con una longitud aproximada de unos dos metros.

4.20. Dª. Mª del Carmen García Martín, el alta en el servicio de agua, basura y alcantarillado para la vivienda sita en la Urbanización La Cañada Real, nº 11 de esta Localidad.
Ya que presenta cédula de habitabilidad y tiene pagadas las tasas correspondientes.

4.21. Dª. Ángela Mª Borrella Manzano, el alta en el servicio de agua, basura y alcantarillado para la vivienda sita en la C/ Lisboa, nº 8 de esta Localidad.
Ya que presenta cédula de habitabilidad y previo pago de las tasas correspondientes.

4.22. D. Pedro Pablo Villa Pérez, alta en el servicio de agua, basura y alcantarillado para la vivienda sita en la C/ Villuercas, nº 3 de esta Localidad.
Previo pago de las tasas correspondientes, debiendo presentar cédula de habitabilidad.

4.23. D. José Enrique Talavero Blasco, enganche a la red general de agua y alta en el servicio para la vivienda sita en el Cerro de la Trinidad, s/n de esta Localidad.
Ya que se encuentra dentro del casco urbano, previo pago de las tasas correspondientes, debiendo realizar él mismo la obra y ejecución de la misma hasta el contador y su parcela.

4.24. D. Cándido Campos Portillo, la baja en el servicio de agua, basura y alcantarillado de la vivienda sita en las Herrerías, nº 6 de esta Localidad.
Pasando a cuota de mantenimiento a partir del 1 de octubre de 2010.

4.25. D. José Mª Rey Mirón, en representación de Construcciones Hnos. Rey Mirón, S.L., la baja en el servicio de aguas por obra de la vivienda sita en C/ Barrio Nuevo Bajo, nº 31 - 33 de esta Localidad.
Baja definitiva por finalización de obra.

4.26. Grupo Empresarial Magenta, S.A., enganche a la red general de agua provisional por obras en el Paseo de Extremadura, s/n de esta Localidad.
Previo pago de las tasas correspondientes.
Deberá presentar cédula de habitabilidad y así se le dará el servicio de forma definitiva.

4.27. D. Alejandro Campón en representación de la Missionary Community Of St. Paul The Apostle (MCSPA), ayuda económica para llevar a cabo el proyecto "Desarrollo de la infraestructura acuífera para el fomento de la actividad agrícola mediante la instalación de un molino de viento para bombeo de agua en la zona de Lobur, Turkana, Kenia", cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población del área de Lobur aumentando la posibilidad de recursos locales para su desarrollo sostenido.

La Junta de Gobierno, acuerda conceder 6.822 €, con cargo a la partida 0,7. Dicha cantidad deberá justificarse conforme a la normativa que se le remite.

4.28. D. Santiago Melero Berrocal, mayor de edad, ha solicitado licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, para lo cual ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3.1 del Decreto 287/2002, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Así mismo solicita la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del siguiente can:

- Rottweiler llamado Janin con Microchip nº 941000003169980

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 287/2002, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por el presente se acuerda conceder la licencia solicitada al igual que la inscripción del Rottweiler en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

La licencia:

1. Tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración, para lo cual el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud de renovación.
2. Perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

El Titular deberá comunicar al órgano otorgante cualquier variación de los datos que figuran en la licencia en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca.
Cualquier intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o la renovación de la existente, en tanto no se hayan levantado aquellas.

4.29. D. Antonio Mª Lucas Dionisio, peón contratado, se le abonen dos horas y media extras.

5º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA A QUESERÍA GANADERA, S.L., PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS.

D. Antonio José Barquero, en representación de la empresa Quesería Ganadera, S.L., solicita la devolución de la fianza depositada con fecha 24 de septiembre de 2003, para la adquisición de los terrenos donde se construyó la empresa.

Visto el informe de la Aparejadora Municipal, donde se comprueba que ya ha cumplido las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas, que sirvió como base para la adjudicación de la parcela, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Devolver la fianza a Quesería Ganadera, S.L.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6º.- APROBACION CERTIFICACION Nº 1 DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CASAR DE CÁCERES.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

1º.- Aprobar la Certificación número UNO correspondiente a la obra **"CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CASAR DE CÁCERES"**, correspondiente al mes de agosto de 2010, por importe de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.247,93 €).

2º. Aprobar la factura presentada por la empresa constructora CONSTRUCCIONES HIDRAÚLICAS Y VIALES, S.A., con el número 039/10, por importe de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.247,93 €), IVA incluido, reconociendo la obligación del gasto indicado, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

7º.- APROBACION CERTIFICACION Nº 4 DE LA OBRA DENOMINADA ACTUACIONES EN ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

1º.- Aprobar la Certificación número CUATRO correspondiente a la obra **"ACTUACIONES EN ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL"**, correspondiente al mes de agosto de 2010, por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.327,92 €).

2º. Aprobar la factura presentada por la empresa constructora JJ.OLLERO, S.L. con el número 46/10, por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.327,92 €), IVA incluido, reconociendo la obligación del gasto indicado, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

8º.- PRESUPUESTOS

Presentado nuevo presupuesto para el servicio de limpieza del Centro Infantil por **GRUPO PILSA (Proyectos Integrales de Limpieza, S.A**.), tras la ampliación del edificio escolar en un aula.

La Junta de Gobierno, acuerda:

Primero.- Aprobar el nuevo presupuesto presentado por el **GRUPO PILSA (Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.),** para el servicio de limpieza del Centro Infantil, por un precio sin IVA de:

Presupuesto anual 3.071,64 €

Presupuesto mensual 255,97 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

9º.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, OBRA DIPUTACIÓN URBANIZACIÓN Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Presentadas facturas por la realización de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA TALLER EN CASAR DE CÁCERES", incluida en la obra 121-019-2009 denominada "URBANIZACIONES", por:

- MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, por un importe de 12.160,00 € y 2.188,80 € de IVA, con las siguientes mejoras: instalación de red de voz y datos estimándose su importe de 2.500 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar y tramitar el pago de las siguientes facturas con cargo a la partida 4-600-04 del Presupuesto General para el 2010, incluidas en la obra 121-019-2009 denominada "URBANIZACIONES":

- Factura nº 48/10 del 15/07/2010 por un importe de 299,72 €
- Factura nº 49/10 del 15/07/2010 por un importe de 181,81 €
- Factura nº 54/10 del 30/07/2010 por un importe de 9.541,83 €

SEGUNDO. Notificar el pago al interesado.

10º.- RATIFICACIÓN DE LA FACTURA POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIONES EN CALLE GUARDIAS Y VIAL COOPERATIVA".

Presentada factura por la realización de la obra "PAVIMENTACIONES EN CALLE GUARDIAS Y VIAL COOPERATIVA", incluida en la obra 121-019-2009 denominada "URBANIZACIONES", por:

- PAVICASA, S.L., por el precio, IVA incluido, de 15.365,96 €

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes acuerda **RATIFICAR** la aprobación de la:

Primero.- Factura nº 10-00043 del 12/08/2010, presentada por PAVICASA, S.L., por el precio, IVA incluido, de 15.365,96 €, por la realización de la obra "PAVIMENTACIONES EN CALLE GUARDIAS Y VIAL COOPERATIVA", incluida en la obra 121-019-2009 denominada "URBANIZACIONES".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

11º.- RATIFICACIÓN DE LA FACTURA POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN EN CALLE RINCONÁ EN CASAR DE CÁCERES".

Presentada factura por la realización de la obra "PAVIMENTACIÓN EN CALLE RINCONÁ EN CASAR DE CÁCERES", incluida en la obra 121-019-2009 denominada "URBANIZACIONES", por:

- PAVICASA, S.L., por el precio, IVA incluido, de 13.951,09 €

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes acuerda **RATIFICAR** la aprobación de la:

Primero.- Factura nº 10-00044 del 12/08/2010, presentada por PAVICASA, S.L., por el precio, IVA incluido, de 13.951,09 €, por la realización de la obra "PAVIMENTACIÓN EN CALLE RINCONÁ EN CASAR DE CÁCERES", incluida en la obra 121-019-2009 denominada "URBANIZACIONES".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

12º.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACION CERTIFICACION Nº 3 DE LA OBRA DENOMINADA ACTUACIONES EN ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes acuerda **RATIFICAR** la aprobación de la:

Primero.- Certificación número TRES correspondiente a la obra **"ACTUACIONES EN ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL"**, correspondiente al mes de julio de 2010, por importe de TREINTA MIL

DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (30.251,07 €).
Segundo.- Factura presentada por la empresa constructora JJ. OLLERO, S.L. con el número 42/10, por importe de TREINTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (30.251,07 €), IVA incluido, reconociendo la obligación del gasto indicado, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

13º.- MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA OBRA "EJECUCIÓN DE TRES CORRALES DE DESEMBARCO Y MANEJO DE RESES ANEXO AL CENTRO DE OCIO Y CULTURA".

Examinada la Memoria confeccionada por la Arquitecto Técnico Municipal Dña. Gema Mª Izquierdo Borrella denominada **"Ejecución de tres corrales de desembarco y manejo de reses anexo al Centro de Ocio y Cultura"**, para solicitar subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Primer Reparto, convocatoria 2010, con una asignación teórica de 21.000 € destinada a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios.

Se ha procedido a modificar dicha memoria aprobada por la Junta de Gobierno del 29/04/2010, ejecutándose **dos** corrales de desembarco en lugar de **tres**.

Esta modificación se lleva a cabo debido a que dos de las corraletas adolecían de falta de espacio para el manejo de reses bravas. La superficie de las dos corraletas estaba delimitada por la división de un tabique, por lo que se optó por su eliminación, para dar lugar a una única corraleta con espacio suficiente para la actividad definida anteriormente. Esto da lugar a la formación de dos corraletas en lugar de tres.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha modificación para solicitar subvención.

14º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SUMINISTRO DE UN DUMPER AUTOCARGABLE PARA EL SERVICIO DE OBRAS MUNICIPALES.

Los miembros presentes por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente según la motivación que consta en el acta de apertura de plicas el contrato de suministro de un Dumper autocargable para el servicio de obras municipales, mediante la modalidad de leasing a la empresa Comercial Comaex S.L., por el precio de 24.756,90 euros y 4.456,24 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, del que se descontará el importe a pagar por las máquinas usadas que se entrega en pago parcial del precio por importe de 5.200 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Lorenzo Castro Curiel en nombre y representación de Comercial Comaex S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, proceda a constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, la Alcaldía procederá a elevar a definitiva la adjudicación provisional, en los mismos términos en su caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 19:20 horas, y yo, como Secretaria, doy fe.